



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veintinueve (29) de octubre dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003044**20200062200**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisado el trámite surtido ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA, conforme a lo dispuesto en el artículo 563 del C.G.P., y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. ABRIR el trámite de liquidación patrimonial del señor PABLO ANDRÉS MUÑOZ MEJÍA.
2. NOMBRAR como liquidadora a la Dra. NELLY STELLA PERDOMO ZAMBRANO, escogido de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades, a quien se fija por concepto de honorarios, la suma de **\$2.000.000.00**, los cuales deberá sufragar la demandante. Por secretaría, comuníquesele su nombramiento, al correo nperza05@yahoo.es adviértasele que deberá tomar posesión del cargo mediante escrito presentado dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de su designación.
3. ORDENAR al liquidador que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión notifique por aviso a los acreedores de la deudora la relación definitiva de las acreencias, la existencia del proceso y convoque a través del periódico El Tiempo a los acreedores de la deudora, a fin de que se hagan parte en el proceso.
4. ORDENAR al liquidador, que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes de la deudora
5. OFICIAR a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora para que los remitan a este despacho y para el radicado de la referencia.
6. PREVENIR a todos los deudores del señor PABLO ANDRÉS MUÑOZ MEJÍA, que deberán acreditar sus pagos al liquidador nombrado. Lo anterior, so pena de declararse ineficaz el pago que se haga a persona diferente.
7. RECONOCER personería a PABLO ANDRÉS MUÑOZ MEJÍA, para actuar en causa propia.

NOTIFIQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.57, fijado hoy 30 de octubre de 2020 a las 8.00 a.m.

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.57, fijado hoy 30 de octubre de 2020 a las 8.00 a.m.

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Secretaria

Firmado Por:

**LUZ STELLA AGRAY VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07f33b3a966b6d1cbc11598e1d283e7d73c67ad5d6b172da5a790de86c621f99**

Documento generado en 29/10/2020 07:00:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>